

## **ACUERDOS ADOPTADOS EN EL II PLENO DEL VIII MANDATO DEL CONSEJO GENERAL DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR**

El II Pleno del VIII Mandato del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, celebrado telemáticamente el día 10 de febrero, ha adoptado los siguientes acuerdos:

### **1. EN MATERIA DE DERECHOS CIVILES Y PARTICIPACIÓN:**

#### **1.1. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESO TELEMÁTICO SIMILAR AL REGISTRO CIVIL ÚNICO EN TODOS LOS CONSULADOS.**

Se solicita al Ministerio de Justicia para que, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación implementen el acceso a partidas de nacimiento, matrimonio, o/y defunciones en forma telemática como el Registro Civil Único.

#### **1.2. CREACIÓN DE UN REGISTRO DE PÉRDIDA DE NACIONALIDAD.**

Creación/elaboración de un Registro que incluya todos aquellos casos que habiendo perdido la ciudadanía manifestaron su intención, aunque tardía, de mantenerla. Con esa finalidad implementar medidas para facilitar a corto plazo el reconocimiento de los ciudadanos españoles que ostentaron la nacionalidad española por ser hijos/as de padre o madre españoles, también nacidos en el extranjero y que la perdieron. Esto independientemente y mientras tanto no se produce la modificación definitiva de las actuales normas civiles y, de acuerdo, a lo tratado en plenos anteriores, evitando la "desesperanza absoluta" en que se ve inmersa la ciudadanía.

#### **1.3. TRATO FISCAL NO DISCRIMINATORIO PARA ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN SUCESIONES Y DONACIONES.**

Se solicita al Gobierno de España el mismo tratamiento fiscal, concretamente en lo que se refiere al impuesto de sucesiones y donaciones, para todos los españoles, sean o no residentes. Los españoles que viven fuera de la UE solicitan el mismo trato fiscal que el gobierno concede a los españoles comunitarios desde 2015, cuando adapta la legislación nacional a partir de una sentencia del Tribunal de Justicia Europeo. En la misma sentencia se explicita que no debe existir tratamiento diferenciado para españoles comunitarios y no comunitarios.

#### **1.4. COLABORACIÓN DE LOS CONSULADOS EN LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES DE LOS CONSEJOS DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR (CRE) Y EN LA RECABACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SU CORREO ELECTRÓNICO PARA SER INFORMADO POR PARTE DE LOS CRE, SIGUIENDO LA LOPD.**

Se solicita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios que estudie cómo se puede resolver el obstáculo que presenta la ley de privacidad de datos en base a la cual muchos consulados se niegan a difundir la información del Consejo de

Residentes Españoles de su demarcación consular sobre sus actividades y noticias relevantes a todos los españoles de los que el consulado dispone del correo electrónico. Asimismo, se solicita que se estudien otros medios para que los españoles que se presentan en las ventanillas de los consulados sean informados de la existencia de un CRE en esa demarcación consular y puedan dar su autorización para que se comunique al mismo su dirección de correo electrónico exclusivamente para usos institucionales.

#### **1.5. DESARROLLO DE VÍDEOS INFORMATIVOS SOBRE LAS FUNCIONES Y EL PAPEL DEL CRE Y DEL CGCEE**

El CRE de Suecia propone al Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones, así como al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que produzcan y promuevan videos explicativos del papel del CGCEE y del CRE, respectivamente, para incentivar la participación de la comunidad en el exterior en estas instituciones, además de exponer el papel y función de ambos para la diáspora en los distintos países donde ésta se encuentra.

#### **1.6. INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACTUALIZACIÓN DNIE EN LOS CONSULADOS GENERALES DE ESPAÑA EN EL EXTERIOR.**

Instalar Puntos de Actualización de DNIE en los Consulados Generales de España en el Exterior, para que de esta forma los españoles puedan renovar/cambiar sus certificados y claves del DNI electrónico sin necesidad de desplazarse físicamente hasta España.

#### **1.7. TRANSPARENCIA EN LOS PRESUPUESTOS DE TODOS LOS CONSEJOS DE RESIDENTES ESPAÑOLES (CRE).**

Se solicita transparencia en la publicación de los presupuestos de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior (CREs). También se solicita que se adjunten los baremos y manera de calcular las cantidades asignadas, y las partidas en las que se utilizan estos presupuestos.

#### **1.8. NOTIFICACIÓN, PREVENCIÓN A PÉRDIDA DE NACIONALIDAD POR ALCANZAR LA MAYORÍA DE EDAD.**

Notificación, prevención a pérdida de nacionalidad por alcanzar la mayoría de edad. Que a través de los Consulados (en Ecuador y resto del mundo) se comunique a los jóvenes el tiempo que tienen para declarar su voluntad de mantener la nacionalidad, mediante: correo postal, e-mail, etc., en la que se detalle la documentación necesaria para el trámite ante el Registro Civil consular de su demarcación.

#### **1.9. TRASLADO DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES PRIVADOS DE SU LIBERTAD Y LA REPATRIACIÓN DE CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL.**

Que continúe el trabajo coordinado entre los gobiernos de España y los países donde se encuentren españoles privados de su libertad, a fin de que puedan retornar y cumplan su condena en centros penitenciarios en España, donde se acredita un trabajo óptimo de reinserción social y de valorar los derechos humanos. De la misma forma, repatriar a los españoles que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad social.

### **1.10. FACILIDAD PARA LA RENOVACIÓN DEL PASAPORTE.**

Solicitud de unidades móviles de huellas para renovación del pasaporte en los consulados generales con extensiones territoriales enormes.

## **2. EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:**

### **2.1. CREACIÓN DE UNA AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN CHILE PARA DAR SERVICIO A RESIDENTES QUE QUIEREN CURSAR ESTUDIOS ESPAÑOLES.**

Solicitar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y al Ministerio de Educación y Formación Profesional, el nombramiento en la Embajada de España en Chile, de un agregado de educación, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España para el Cono Sur que se encuentra en Buenos Aires, Argentina, ubicada a más de 1100 km, para poder atender las necesidades de una comunidad de más de 70.000 españoles registrados y de la población de este país que ve la necesidad y el deseo de realizar sus estudios en España.

### **2.2. DIFUSIÓN DE PROPUESTAS DEL MINISTERIO DE CULTURA A TRAVÉS DE CONSEJERÍAS DE CULTURA DE LAS EMBAJADAS Y EXTENDIÉNDOSE AL TERRITORIO AL QUE LAS MISMAS DAN SERVICIO.**

Importancia de extender las propuestas culturales del Ministerio de Cultura a través de las Consejerías de Cultura de las Embajadas, no sólo a las capitales de los países donde haya dichas consejerías, sino también a otras ciudades del interior del mismo país, previniendo en sus presupuestos los costos de difusión, traslado y puesta en escena de las mismas, utilizando los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior (CREs) constituidos en las demarcaciones consulares de dicho país, para poder conjuntamente coordinar el evento cultural y así poder servir como un vínculo social y cultural a favor de los españoles en el exterior, tal como está dispuesto en el Real Decreto que los regula.

### **2.3. HOMOGENEIZAR LOS CRITERIOS DE ACCESO A LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA POSIBILITAR EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE RESIDENTES EN EL EXTERIOR.**

Se solicita que la Conferencia de Rectores (CRUE) estudie unificar el Acceso a sus Universidades adscritas de estos estudiantes expatriados y consideren que el criterio de acceso sea el mismo para todas las Universidades y que este sea el más ventajoso para estos estudiantes que se quedan en tierra de nadie, ya que, en muchos casos no pueden acceder a las Universidades de los países de acogida como nacionales y se encuentran con que tampoco pueden acceder a las Universidades Españolas porque la diferencia de trato está claramente en desventaja.

### **2.4. IGUALDAD DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LOS ESTUDIANTES ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR FRENTE A LOS ESPAÑOLES QUE RESIDEN EN ESPAÑA.**

Se solicita que el Ministerio de Universidades permita a los estudiantes expatriados que cuando soliciten plaza en las Universidades de su elección puedan presentar las

diferentes pruebas de acceso (EBAU o UNEDasiss) según les sean requeridas por cada Universidad, no como ocurre actualmente que si una de la Universidades de su elección no admite las Pruebas de Competencia Específica (PCE) de UNEDasiss, entonces debe presentar la EBAU en todas ellas.

## **2.5. APERTURA DE NUEVAS AULAS ALCE EN LOS PAÍSES DONDE YA EXISTEN.**

Se solicita que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) se involucre de manera activa, promoviendo y promocionando las ALCE en las ciudades donde ya se encuentre una masa suficiente de emigrantes españoles. Pedimos al MEFP que si se alcanzara el número suficiente de matrículas (siguiendo lo establecido por ley) esto sería una razón suficiente para establecer una ALCE en esa población, lo que supone mandar a un profesor presencial. También pedimos que se permita el acceso a la plataforma Aula Internacional a los alumnos inscritos en el programa ALCE que cumplen los requisitos y que no se benefician de estas enseñanzas por falta de profesor presencial. Todos los niños que viven en lugares donde no existen Aulas ALCE, incluso con grupos formados que superan los números indicados por la normativa, ven sus derechos a la educación vulnerados.

## **2.6. APERTURA DE AULAS ALCE EN PAÍSES DONDE NO EXISTEN.**

Se solicita que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) estudie la apertura de Aulas ALCE en los países donde no existe este programa educativo y donde hay un potencial suficiente de alumnado. También pedimos, como en los países donde ya existe este programa, que se permita el acceso a la plataforma Aula Internacional a los alumnos que cumplen los requisitos y que no se benefician de estas enseñanzas por falta de profesor presencial. Asegurar que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), provea de Aulas de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) a los alumnos españoles que, estando escolarizados en niveles no universitarios en los sistemas educativos de otros países, manifiesten interés por mantener y cultivar sus vínculos culturales y lingüísticos con España.

## **2.7. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ALCE AL COLECTIVO ESPAÑOL EN EL EXTERIOR, A TRAVÉS DE LOS CONSULADOS. PERO NO SOLO EN FRANCIA SINO EN TODOS LOS CONSULADOS ESPAÑOLES, POR LO MENOS EN LOS PAÍSES EN DONDE YA EXISTEN AULAS ALCE.**

Se solicita al Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación que dé instrucciones para que cada Consulado informe a los inscritos de su demarcación consular para informar sobre el programa ALCEs y permitir que nuevos alumnos se beneficien de estas clases, contribuyendo de este modo a la promoción y proyección de la lengua y cultura española en el mundo.

## **2.8. FACILITAR EL ACCESO A LAS PRUEBAS DE NIVEL C1.**

Se solicita al Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), que les permita a los alumnos y las alumnas de las clases de la Agrupación de Lengua y Cultura Española (ALCE) acceder a las pruebas del nivel C1 independientemente de la edad que tengan

en la fecha del examen, siempre que, a juicio de su profesor, hubieran adquirido las competencias necesarias.

### **3. EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIOLABORALES:**

#### **3.1. REVISIÓN DE LOS BAREMOS PARA EL CÁLCULO DE PENSIONES EN AQUELLOS PAÍSES DONDE LA INFLACIÓN LLEVA AÑOS TENIENDO MAYOR IMPACTO EN EL PODER ADQUISITIVO DE LOS PERCEPTORES.**

Restitución del complemento a mínimos para las pensiones contributivas para los EReE suscriptores de convenios especiales. Revisión del baremo para las pensiones no contributivas en países con fuerte desfase o alta inflación. Que el aumento sea porcentual en función del baremo local.

#### **3.2. CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ACOMPAÑANTES A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES.**

Aplicación del art.5.3 ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### **4. EN MATERIA DE JÓVENES Y MUJERES:**

#### **4.1. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO DE LAS AULAS ALCE, CUYOS CONTENIDOS MUESTRAN MATERIAL ANTIGUO QUE MUESTRAN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO PERNICIOSOS PARA LA IGUALDAD, ESPECIALMENTE CONSIDERADO EL PÚBLICO MENOR DE DICHS CONTENIDOS.**

La Comisión delegada de Jóvenes y Mujeres tiene, entre otros, el objetivo de contribuir al cambio social y político necesario para lograr que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva en todos los ámbitos de la vida de los españoles residentes en el exterior. Un gran recurso para conseguir este objetivo es la Educación y, a este respecto y con mayor interés tanto para la Comisión de Educación como para la Comisión de Jóvenes y Mujeres, los agentes educativos que forman parte de las Aulas de Lengua y Cultura Españolas (en adelante, ALCE).

A raíz de las quejas y sugerencias que nos ha transmitido la representación de familias de las ALCE, los ALC de Berlín, Frankfurt, Viena y Zúrich han podido constatar la obsolescencia o falta de sensibilización de numerosas unidades didácticas en materia de género. De acuerdo con la LOMLOE, ejemplos de estereotipación de género que fomentan una cultura de la discriminación y la desigualdad no tienen cabida en el material docente del que hacen uso las ALCE, financiadas por el Estado español, y que entran en conflicto directo con varios de sus artículos. Las ALCE deben adscribirse a la voluntad establecida por la ley de educar en la igualdad entre hombres y mujeres a través de la coeducación en todas las etapas de la enseñanza, con el fin de prevenir, detectar y resolver situaciones de violencia de género en el futuro. Con esta propuesta pretendemos que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, responsable de las ALCE, monitorice el contenido del material docente que se utiliza en la enseñanza de la lengua española en el extranjero entre los 7 y los 18

años, y que se apliquen los criterios de igualdad y coeducación a los que obliga la ley. Material discriminatorio como al que se hace referencia debe ser retirado de las aulas.

#### **4.2. PARTICIPACIÓN DEL CGCEE EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.**

Se solicita al Ministerio de Igualdad y, concretamente, al Instituto de las Mujeres, que conceda un asiento en el Consejo de Participación de la Mujer con el objetivo de representar y actuar como puente de comunicación para todas las asociaciones de mujeres españolas en el exterior.

#### **4.3. PETICIÓN DE DATOS DE LA MUJER EN EL EXTERIOR.**

Solicitud de información y datos demográficos, profesionales y económicos de las mujeres españolas en el exterior.

#### **4.4. COLABORACIÓN DE LA UNED PARA QUE LOS ESTUDIANTES REALICEN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL EXTERIOR.**

Materializar la posibilidad de que estudiantes de la UNED realicen prácticas académicas externas en las oficinas de empleo y seguridad social ubicadas en el exterior.